

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA	CAPÍTULO	69

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•COORDINACIÓN REGIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>– 2.1. Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI)</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje proyectos admisibles priorizados por la totalidad de los territorios de planificación que son postulados al S.N.I.P. para su selección en año t, respecto del total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((N° de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación y presentados al Ministerio de Desarrollo Social para su selección en el año t /N° total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 del año t)*100)</p>	99 %	99 %	97 %	98 %	100 %	100 %	25%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Planilla con Listado de iniciativas de inversión, priorizadas por los territorios de gestión, según Actas de Acuerdos Territoriales, señalando si cuenta con rate año t o t+1, u Oficio con el cual fue enviada a Ministerio de Desarrollo Social, remitida por Mem a Jefe DACG.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p>	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ELABORADOS Y/O IMPLEMENTADOS</p> <p>– 1.1. Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial Regional y Local (MIIP) implementado</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de Territorios de Planificación con Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial implementado.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Número de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones con modelo de Integración de Instrumentos de Planificación territorial implementado, al año t/Número total de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones Territoriales al año t)*100)</p>	25 %	38 %	75 %	100 %	100 %	100 %	20%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe "Implementación del Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial en el ARI para el año t+1 en los 8 territorios de planificación"</p>	2
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)</p> <p>– 3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de Iniciativas de Inversión (del subtítulo 31) de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Nº de Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t/Nº Total Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre del año t)*100)</p>	99 %	99 %	100 %	100 %	99 %	99 %	20%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de cumplimiento del Indicador remitido a DIPRES en Mayo del año t.</p>	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	No-tas
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) – 3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de recursos FIC convenidos al 30 de Septiembre del año t, respecto del total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional para el año t y posteriores.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Monto de recursos FIC con Convenios al 30 de Septiembre del año t./Monto total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional durante el año t.)*100)</p>	95 %	94 %	100 %	0 %	95 %	95 %	15%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Seguimiento de Transferencias de Recursos FIC año t.</p>	4
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) – 3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Suma en pesos del costo efectivo de los proyectos terminados en el año t/Suma en pesos del monto adjudicado inicialmente, según estipulado en el Contrato de Ejecución, de los proyectos terminados en el año t)*100)</p>	104 %	106 %	106 %	93 %	103 %	106 %	15%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de cumplimiento del indicador que contiene listado sistematizado de proyectos del subtítulo 31 terminados el año t, monto inicial del contrato de ejecución de proyectos terminados año t, monto del aumento de contrato y monto final del contrato, numerados y con suma total.</p>	5
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) – 3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril del año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t/Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100)</p>	47 %	50 %	52 %	50 %	50 %	50 %	5%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Ejecución Presupuestaria</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Listado Sistematizado de decretos de modificación del Programa 02 que se encuentren totalmente tramitados al 30 de Abril del año t</p>	6

Notas:

1.-Desde el año 2008, el Gobierno Regional recepciona en el año t los estudios, programas y proyectos (agrupados bajo la denominación de "proyectos" o "iniciativas de inversión" que las Municipalidades y/o Servicios Públicos postulan a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año t ó para el año t+1. Estas postulaciones se revisan, y el Intendente selecciona aquellos que se remiten a la SEREMI de Desarrollo Social para el análisis técnico-económico correspondiente. Para esta selección los proyectos deben: A) Estar priorizados por los territorios de Planificación en el año t (ya sea para postular a financiamiento el año t o el año t+1), y/o están priorizados por la autoridad regional. (Ambas priorizaciones deben considerar los instrumentos de planificación vigentes que corresponden a la Estrategia Regional de Desarrollo, Plan de Gobierno y otros relevantes, según las Orientaciones Regionales de Pre Inversión e Inversión que anualmente imparte por escrito el Intendente). B) Cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad (pre admisibilidad) establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social según el tipo de proyecto y etapa, requisitos que están publicados en la página web de dicho Ministerio. El indicador tiene por finalidad asegurar a los territorios que aquellas iniciativas que priorizan, que efectivamente presentan, que responden a los instrumentos de planificación, y que cumplen requisitos de preadmisibilidad, serán remitidas a la SEREMI de Desarrollo Social, de tal forma que si obtienen recomendación favorable, puedan optar a financiamiento, según disponibilidades presupuestarias y aprobación del Consejo Regional. La priorización por parte de los territorios se realiza en las Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales (denominadas indistintamente "Mesas Territoriales"), que fueron constituidas mediante un Protocolo suscrito entre el Intendente y los Alcaldes, y que contiene también un reglamento de funcionamiento. Cada una de las 8 Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales establece un listado de iniciativas que cada equipo municipal territorial considera prioritarios para su territorio. Existe una Contraparte Técnica, denominada Secretaría Técnica de Coordinación de la Inversión Territorial, con representante de diferentes SEREMIAS y que analiza en reuniones de Trabajo y en las Mesas, la proyección de las iniciativas y se toma el acuerdo de seguir con el proceso y ciclo de gestión de estas. Si hay acuerdo, estas instituciones deben transformarlas en proyectos o programas según corresponda, a solicitud de los municipios. Por tanto, esto implica que las iniciativas priorizadas en las Mesas Territoriales, son acogidas y formuladas efectivamente por las respectivas instituciones, y esta formulación cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, ya que de lo contrario el GORE debe inhibirse de enviarlos. La recepción de proyectos en el año t, para el año t o para el año t+1, es un proceso continuo en el año y para efectos del indicador se consideran los proyectos admisibles priorizados en los territorios hasta el día 30/09 del año t, y que son presentados al GORE a más tardar el 30 de Octubre del año t y que postulan a financiamiento del presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, ya sea para el año t ó para el año t+1. Los 8 territorios de planificación agrupan a las 32 comunas de la región, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la ERD, conforme al detalle siguiente: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco - Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén).

2.-La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2010 a 2022 de la región de La Araucanía define ocho (8) territorios de planificación y coordinación de inversiones, que agrupan a las 32 comunas: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco y Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén). Consecuentemente, se constituyen ocho "Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales" (denominadas indistintamente Mesas Territoriales). La ERD define también cinco (5) Lineamientos Estratégicos (LE), con sus respectivos objetivos y Líneas de Acción. Los cinco LE son: Cohesión Social, Crecimiento Económico, Desarrollo Sustentable, Identidad Regional, e Institucionalidad Pública Regional; a los que se suma un sexto, surgido de las Mesas Territoriales, denominado: Objetivos y Líneas de Acción por Territorio. Hasta el año 2016 se considera implementado un territorio con el Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local (MIIP), cuando las comunas que lo conforman han utilizado, analizado y justificado la priorización de sus iniciativas de inversión, a partir de las orientaciones y herramientas que entrega dicho Modelo, el que considera la ERD, el Plan Regional de Gobierno (PRG) y los PLADECOS, para lo cual durante el año 2012 se desarrolló el referido Modelo de Integración, denominado MIIP. El año 2015-2016, se mejoró y actualizó el MIIP, fundamentalmente en dos aspectos: a) Se dispone de una Plataforma denominada MIIP 2.0, disponible en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía; b) Se elaboró un INDICADOR denominado COEFICIENTE MIIP, construido participativamente con los equipos municipales y de los distintos servicios públicos, que evalúa el aporte de las iniciativas o carteras de iniciativas al logro de la ERD, el PRG y/o al PLADECO. El coeficiente MIIP da cuenta del grado de alineamiento (o medida de la intensidad de vinculación), que tiene una iniciativa o proyecto cualquiera con: la ERD y el Plan Regional de Gobierno (Coeficiente MIIP Regional); al medirlo respecto del PLADECO se obtiene el Coeficiente MIIP Comunal. Es decir, revela en términos cuantitativos, cuanto aporta el proyecto o iniciativa al logro del cumplimiento de la ERD y el PRG, y PLADECO, en cada territorio. Para ello, el Coeficiente es obtenido a partir de la evaluación de las iniciativas utilizando escalas cardinales que permiten una correcta operación aritmética de los datos. El Coeficiente MIIP, considera, entre otros, que el aporte de cada uno de los Lineamientos Estratégicos de la ERD no contribuye de igual forma al desarrollo regional, por lo cual otorga al LE Cohesión Social una ponderación de 34,5%; al LE Crecimiento Económico un 21,5%; al LE Desarrollo Sustentable un 24,3%; al LE Identidad Regional un 12,7%; al LE Institucionalidad Pública Regional un 7%. De igual forma otorga una ponderación al nivel siguiente, debidamente relacionado con los LE, correspondiente al PRG, y así sucesivamente. En este contexto, si bien el indicador mantiene la meta de 8 territorios considerada para el año 2016, a contar del año 2017 se profundiza en la calidad de la implementación, introduciendo las siguientes mejoras, que serán incorporadas en el informe anual del año comprometido: i) AÑO 2017: Medición del coeficiente MIIP a contar del año 2017, del ARI año t+1; ii) AÑO 2018: Publicación en web institucional del resultado de la medición del coeficiente MIIP del ARI año t+1 y medición y publicación en web institucional del coeficiente MIIP de la ejecución PROPRI año t-1; todo ello a contar del año 2018; iii) AÑO 2019: Informe del avance y/o dificultades para el logro de las Líneas de Acción por Territorio, definidos en la ERD 2010 a 2022, con análisis y/o dificultades para el logro de cada Línea de Acción, para cada uno de los ocho territorios, que debe contener ANALISIS DE LINEAS DE ACCION QUE NO SE PODRAN CUMPLIR Y/O MEDIR, y SUGERENCIAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROXIMA ERD, para evitar considerar líneas de acción que posteriormente no son medibles; iv) AÑO 2020: Elaboración y publicación de instructivo regional para la elaboración de instrumentos de planificación regional (ERD y PRG) y local (PLADECO), con el objeto de mejorar la formulación de instrumentos que consideren acciones posibles de evaluar y hacer seguimiento.

3.-Se consideran proyectos de arrastre aquellos que cuentan con Contrato Vigente al 31 de diciembre del año t-1, e ingresados al Módulo de Contratos del Banco Integrado de proyectos (BIP). Para identificar presupuestariamente un proyecto de arrastre, debe contar con recomendación técnica favorable (RS) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social.

4.-a. El Fondo de Innovación para la Competitividad contempla recursos asignados en la Ley de Presupuestos para el Gobierno Regional de La Araucanía y recursos que el Gobierno Regional recibe para tales fines a través de la Provisión Fondo de Innovación para la competitividad. Dichos recursos se ejecutan fundamentalmente a través de transferencias a otras instituciones o Servicios Públicos, que actúan como Entidades Ejecutoras.b. Se entiende por "Recursos FIC Convenidos" aquellos que cuentan con Convenio suscrito por ambas partes - GORE e Institución receptora, y con Resolución aprobatoria totalmente tramitada o ingresada en Contraloría, si correspondiere según monto.c. Se entiende como recursos aprobados, aquellos que el Consejo Regional aprueba durante el año t, para el año t y posteriores. Se consideran sólo aquellos recursos aprobados hasta el 30 de Junio del año t, que cuentan con asignación presupuestaria debidamente tramitada al 30 de Agosto del año t.

5.-- Se entiende por proyecto terminado en el año t aquellos que al menos tienen recepción provisoria o acta de entrega de explotación.- Los Diseños de los proyectos son de responsabilidad de las entidades formuladoras.- Para el cálculo de este indicador se incluyen sólo los proyectos de obras civiles, del Subtítulo 31.- De los proyectos de Obras Civiles del Subtítulo 31 se excluyen: a) Los proyectos de Electrificación Rural dado que estos son subsidios entregados a empresas eléctricas privadas; b) Los proyectos de Agua Potable Rural y Saneamiento Sanitario, ya que durante la etapa de ejecución de obras se suman nuevos beneficiarios que no estuvieron disponibles a incorporarse al proyecto hasta que estuvo en ejecución y/o porque las viviendas no existían en las etapas de prefactibilidad y/o diseño; esto permite ampliar la cobertura del acceso al servicio, que es el objetivo de estos proyectos, y mejoran la rentabilidad social del proyecto c) Los proyectos que consideran, entre sus componentes, recuperación de estructuras de valor patrimonial, ya que en la etapa de ejecución se detectan carencia de elementos normativos exigibles hoy en día, y no en el año en que se construyó la estructura de valor patrimonial.

6.-La recomendación técnica de cada proyecto depende de su institución formuladora; y la aprobación financiera depende de la concordancia de la iniciativa con las prioridades regionales.Los presupuestos de cada proyecto son de responsabilidad de la entidad formuladora y su aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social o del Gobierno Regional según sea el caso.La ejecución de los proyectos es encomendada a Unidades Técnicas (Servicios Públicos con facultades y expertiz en la tipología del proyecto) y Municipios, mediante Convenio Mandato, Unidades que comprometen una ejecución presupuestaria para cada proyecto durante el año, o mediante Convenios en el caso de los Subtítulos 24 y 33.